



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201803784 SEGUIDO CONTRA **NELSON ANDRES PEDRAZA RIVEROS**, POR QUEJA FORMULADA POR **ANYELA ROBAYO RODRIGUEZ**, CON FECHA VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA EL 15 DE FEBRERO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ, AL ABOGADO **NELSON ANDRÉS PEDRAZA RIVEROS**, CON CENSURA, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE VULNERAR EL DEBER CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28, Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO INCURRIR EN LA FALTA CONTENIDA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD CULPOSA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.) DEL DÍA 17/01/2023, PARA NOTIFICAR A **NELSON ANDRÉS PEDRAZA RIVEROS** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

ELABORÓ: **Leidy Diana Trujillo**
Escribiente Nominado

REVISÓ: **Liz Adriana Núñez Uribe**
Profesional Universitario Grado 21

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>